



PROVIDENCIA, 20 FEB. 2026

EX.N° 267 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025, se adjudicó a la empresa DISEÑO Y MANTENCIÓN DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, la licitación pública "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-40-LR25.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1653 de 18 de noviembre de 2025, se autoriza el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LINEA 3: SECTOR CENTRAL, para la obra antes mencionada, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025, a la empresa DISEÑO Y MANTENCIÓN DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°18 de fecha 23 de enero de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa DISEÑO Y MANTENCIÓN DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, respecto de la propuesta pública para la obra "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

LÍNEA 3: SECTOR CENTRAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

DISEÑO Y MANTENCIÓN DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L.

En Providencia, a 23 de enero de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista DISEÑO Y MANTENCIÓN DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, representada por



don PABLO ÁLVARO NAVARRETE ZEBALLOS, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025, se adjudicó a las empresas FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, y a la empresa DISEÑO Y MANTENCION DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las líneas y sectores que se indican, adquisición mercado público ID 2490-40-LR25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.601 de 10 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N° 1 y la Disminución N° 1, para la LINEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.620 de 12 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N° 1 y la Disminución N° 1 para la LINEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Memorándum N° 17.461 de 14 de octubre de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Control de Registro de Obligaciones N° 296-2025 de 21 de octubre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1653 de 18 de noviembre de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 1, para la LINEA 3: SECTOR CENTRAL, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" adjudicado a la empresa DISEÑO Y MANTENCION DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N° 76.594.422-8, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR CENTRAL
AUMENTO N° 1

| Área verde | Ubicación | Superficie aumento m2 | Valor unit. Neto mensual m2 (utm) | Desde | Hasta | Total (UTM) |
|----------------------------------|--|-----------------------|-----------------------------------|------------|------------|-------------|
| Calle Viva California Andacollo | Calle California, entre Ricardo Lyon y parte de Andacollo | 120 | 0,0056 | 01/10/2025 | 31/08/2029 | 0,672 |
| Jardíneras Doctor Luis Middleton | Calle Doctor Luis Middleton entre Antonio Varas y Carlos Antúnez | 237 | 0,0056 | 01/10/2025 | 31/08/2029 | 1,3272 |
| TOTAL M2 | | 357 | METROS CUADRADOS | | | |
| TOTAL MENSUAL | | | | | | 1,9992 |
| TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO | | | | | | 2,3790 |
| TOTAL AUMENTO POR 47 MESES | | | | | | 111,813 |

El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de UTM 111,813. - IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza la Disminución N° 1, para la LINEA 3: SECTOR CENTRAL, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS



AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" adjudicado a la empresa DISEÑO Y MANTENCION DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR CENTRAL
DISMINUCION N° 1

| Área verde | Ubicación | Superficie aumento m2 | Valor unit. Neto mensual m2 (utm) | Desde | Hasta | Total (UTM) |
|-----------------------------|---|-----------------------|-----------------------------------|------------|------------|-------------|
| Paseo Peatonal Santa Isabel | Santa Isabel entre Emilio Vaisse y Condell vereda Sur | 1.794 | 0,0056 | 01/09/2025 | 31/08/2029 | 10,0464 |
| TOTAL M2 | | 1.794 | METROS CUADRADOS | | | |
| TOTAL MENSUAL | | | | | | 10,0464 |
| TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO | | | | | | 11,9552 |
| TOTAL AUMENTO POR 48 MESES | | | | | | 573,8496 |

El valor total de la Disminución N°1 asciende a la suma de UTM 573,8496.- IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UTM 48.536,9634.- IVA incluido, considerando el Aumento N°1 y la Disminución N°1.

CUARTO: El Aumento N°1 corresponde al 0,23% del monto original del contrato y la Disminución N°1 corresponde al 1,17% del monto original contratado.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Pablo Navarrete Zeballos consta en Estatuto Actualizado de fecha 25 de mayo del año 2025, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.




soyprovidencia

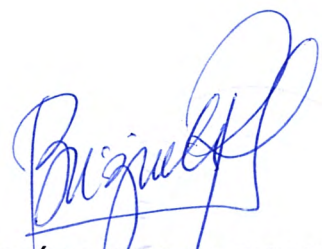
HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 267 / DE 2026.-

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 23 de enero de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don PABLO ÁLVARO NAVARRETE ZEBALLOS.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)


ROCÍO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa (S)

* PICG/CCO/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención